



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVI

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,
DOMINGO 15 DE
ABRIL DE 2012.

No. 31

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE GRUPO AUTOMOTRIZ Palsa, S.A. DE
C.V.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE,
PROMOVIDO POR EJIDO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL
MUNICIPIO DE DURANGO ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y RESTITUCION.

PAG. 3

INSERTO.-

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO.

PAG. 4

GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 28 de abril de el año 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Enrique Carrola Antuna S/N, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del informe del Administrador Único por el periodo comprendidos del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011, mismo que se pondrá a consideración de la Asamblea.
- 2.- Presentación a la Asamblea de los Estados Financieros de la empresa por el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2011.
- 3.- Presentación a la Asamblea del informe del comisario por el periodo del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Aprobación o no en su caso por la Asamblea en relación del informe rendido por el Administrador Único, así como de los estados financieros y del informe del comisario por el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
- 5.- Aplicación de resultados.

El informe del Administrador Unico, los estados financieros de la sociedad del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011, y el informe del comisario por el mismo periodo, estarán a disposición de los accionistas 15 días antes de la celebración de la asamblea en el domicilio social ubicado en Blvd. Enrique Carrola Antuna S/N, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo.

En caso de no existir Quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijado para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:30 horas del día 28 de abril de el año 2012, para la celebración de la Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la Asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aún para los ausentes y los disidentes.

Atentamente
Durango, Dgo. a 23 de marzo de 2012
Administrador Único
Lic. Ángel del Palacio Elizondo

EXPEDIENTE : 252/2007
ACTOR : EJIDO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
DEMANDADOS : "INDUSTRIAS HUSKÍ" Y OTRO
POBLADO : "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS
Y RESTITUCIÓN

Durango, Durango, a 09 de abril de 2012

C. MARTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ:

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **dos de abril de dos mil doce**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al tercero con interés **MARTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al antes citado, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Durango, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", Municipio y Estado de Durango, quien demanda entre otras cosas la nulidad del acuerdo de asamblea suscrito de fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, entre el Ingeniero José del Palacio, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "**INDUSTRIAS HOSKY**", antes denominada "**IMPREGNADORA GUADIANA S.A. Y/O CIA. MADERERA DEL GUADIANA S. DE R.L. DE C.V.**" y un grupo de ejidatarios pertenecientes al ejido José María Morelos y Pavón, antes denominado "La Tinaja" del Municipio de Durango, Durango; así como la restitución a favor del poblado que representan la superficie de 6-99-58.978 hectáreas perteneciente a la zona de comunicación creada por decreto expropiatorio, expedido por el gobierno del Estado de Durango, con fecha siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial el día doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, que se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Unitario Federal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de **MARTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, así como también los autos del presente juicio agrario para que imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**.

ATENTAMENTE

LIG. ARTURO LÓPEZ MONTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS

**PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE:**

Por medio del presente, y en cumplimiento por la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, en su primer sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del año en curso, en la cual se ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, del siguiente inserto:

"Acuerda la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación directa con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, a partir del día de la fecha, la depuración de los expedientes administrativos que obran en poder de la Unidad de Diagnóstico, que contengan como particularidad el hecho de que los menores sobre los que versen los expedientes hayan cumplido ya los dieciocho años y que traten sobre expedientes cuyas medidas hayan sido ejecutadas, causas cuyas medidas hayan sido cesadas o bien, que contengan causas prescritas, o que haya decretado su archivo definitivo. Moción que es aprobada en sus términos, de conformidad con las facultades que para tal efecto otorga a los integrantes de la Comisión de Administración, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 254, fracción IX, correlativo del numeral 11 en su fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión de Administración del Tribunal; ordenándose en el acto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."

Lo anterior lo comunico a Usted; a fin de que si lo tiene a bien, el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano las molestias que se sirva brindar a la presente, quedo a sus órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de Abril del 2012

LIC. IRMA LUZ GALINDO OCHOA

Magistrada Presidenta del Tribunal para Menores Infractores
del Poder Judicial del Estado